



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

ACUERDO No. 016

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2012

“POR EL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE DESIGNAN UNOS REEMPLAZOS EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LA VOTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2012”.

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 032 de 1994 en su artículo 47 expresa “Los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente Acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales”.

Que el Tribunal de Garantías Electoral mediante Acuerdo 001 del 22 de marzo y 002 del 10 de abril de 2012 fijó el calendario electoral para las elecciones de la UPC 2012.

Que mediante Acuerdo 011 del 28 de mayo del 2012, el Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar modificó los acuerdos 001 del 22 de marzo y 002 del 10 de abril del 2012, y creó tres comisiones escrutadoras para realizar los escrutinios finales de las elecciones desarrolladas el 24 de mayo de 2012.

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2012 designó los nombres de los integrantes de las comisiones escrutadoras para iniciar el proceso de escrutinios finales, entre ellos a Nadia Celedón Mendoza y Gustavo Cotes Calderón como miembros de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes de las elecciones UPC 2012.

Que los señores miembros de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes: Nadia Celedón Mendoza y Gustavo Cotes Calderón presentaron renuncias por escrito a la designación hecha por el Tribunal de Garantías Electorales y éste debe proceder a decidirlo e igualmente designar su reemplazo para garantizar la integración de las mismas, así como sus funciones.

Que por lo antes expuesto, EL Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 04 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias presentadas por Nadia Celedón Mendoza y Gustavo Cotes Calderón, como miembros de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes del proceso electoral UPC 2012.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

ACUERDO No. 016

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2012

“POR EL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE DESIGNAN UNOS REEMPLAZOS EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LA VOTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2012”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar miembro de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes de las elecciones UPC 2012 al señor Carlos Sebastián Daza Lemus en reemplazo del señor Gustavo Cotes Calderón.

ARTICULO TERCERO: Designar miembro de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes de las elecciones UPC 2012 al señor Andreis Buendía García en reemplazo de la señora Nadia Celedón Mendoza.


ARTICULO CUARTO: Designar como miembros remanentes de la Comisión Escrutadora de la votación de estudiantes de las Elecciones UPC 2012, a las señoras INGRID MANJARRES MURGAS y RAQUEL MOSQUERA ARMENTA

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige desde su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 04 de junio de 2012


MARÍA PAULINA GUTIÉRREZ GUTIERREZ
Presidenta


IVAN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario